



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

INFORMACIÓN TRIBUTARIA
901 33 55 33




Agencia Tributaria

**CALENDARIO DEL
CONTRIBUYENTE 2008**

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2008

Este calendario va dirigido fundamentalmente a recordar a las personas físicas, empresarios y profesionales, y a las entidades, el cumplimiento de sus **principales obligaciones tributarias** estatales, periódicas o no periódicas, a lo largo del año 2008. La obligatoriedad de presentar **Declaraciones-Liquidaciones (autoliquidaciones)** cuando ésta tenga carácter periódico puede ser trimestral o mensual, según el impuesto y el tipo de obligado tributario de que se trate. Así:

- Presentarán declaraciones periódicas de carácter **trimestral**, en los impuestos que se señalan en el calendario, los empresarios individuales y los profesionales tanto en Régimen de Estimación Objetiva como en Estimación Directa, así como las sociedades y los entes carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en general. Los agricultores, ganaderos, titulares de actividades forestales y profesionales, no tendrán la obligación de efectuar pagos fraccionados de Renta cuando haya sido objeto de retención o ingreso a cuenta el 70% de los ingresos de su explotación o actividad, excluidas indemnizaciones y subvenciones (excepto para las actividades profesionales), referidos al año 2007.
- Presentarán declaraciones periódicas de carácter **mensual**, en los impuestos que se señalan, los empresarios individuales, los profesionales y las sociedades cuyo volumen de operaciones hubiese superado los **6.010.121,04 euros** en el año 2007 (Grandes Empresas) y los exportadores y los otros Operadores Económicos, personas físicas o jurídicas, incluidos en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos. Igualmente estarán obligados a presentar declaración mensual los sujetos pasivos que hayan realizado, en el mes a que se refiere la declaración, alguna operación sujeta y no exenta del Impuesto sobre las Primas de Seguros.

Las formas de presentación de los modelos pueden ser diversas, pudiendo el obligado tributario elegir entre ellas aunque para alguno de estos modelos se establezca la obligatoriedad de utilizar una de las vías de presentación en particular. Según el modelo de que se trate se podrá presentar en **impreso** convencional o generado mediante módulo de impresión con programa de ayuda, **telemáticamente por Internet**, con certificado de usuario admitido por la Agencia Tributaria, en soporte directamente legible por ordenador (CD-R 12 cm) o **telemáticamente por teleproceso**.

IMPRESO

Las declaraciones de los modelos contenidos en este calendario se pueden presentar en modelo impreso con las siguientes excepciones, **111, 156, 181, 183, 185, 186, 187, 191, 192, 196, 291, 294, 295, 299, 320, 330, 332, 367, 392, 506, 507, 508, 510, 512, 524, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 560, 561, 562, 563, 564, 566, 569, 570, 572, 576, 580, 590, 595, 596 y Relaciones establecidas por normativa de Gasóleo Profesional.**

INTERNET

En general, las declaraciones de los modelos contenidos en este calendario se pueden presentar por **vía telemática a través de Internet**, para ello, se debe de disponer de un certificado de usuario admitido por la Agencia Tributaria para generar la firma electrónica.

No se pueden presentar por Internet los modelos **146, 147, 149, 150, 156, 181, 183, 185, 186, 191, 192, 193-S, 194, 195, 196, 197, 199, 218** (cuando se deba presentar ante las Haciendas Forales), **222** (cuando se deba presentar ante las Haciendas Forales), **247, 291, 346 y 568.**

No obstante, será **obligatoria** la presentación por vía telemática a través de Internet de los modelos **111, 200, 218, 222, 320, 322, 330, 332, 353, 367, 392 y 576.** Es obligatoria la presentación por **Internet** de los siguientes modelos de Impuestos Especiales e Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos: **506, 507, 508, 510, 512, 524, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 560, 561, 562, 563, 564, 566, 569, 570, 572, 580, 590, 595, 596 y Relaciones establecidas por normativa de Gasóleo Profesional.**

Igualmente se establece la presentación **obligatoria** por vía telemática a través de Internet de los modelos **117, 180, 182, 184, 188, 190, 193, 198, 296, 345, 347 y 349** para los contribuyentes adscritos a las unidades de gestión de Grandes Empresas o a la Delegación Central de grandes contribuyentes y para el resto siempre que las declaraciones contengan más de 15 y hasta 49.999 registros (excepto para el modelo **182** con más de 100 y hasta 49.999 registros) así como, de los modelos de autoliquidaciones **110, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 201, 202, 300** y de las declaraciones

resumen anual o informativas **180, 187** (hasta 49.999 registros), **190, 193, 198, 345, 347, 349 y 390** para las personas jurídicas que tengan la forma de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada.

SOPORTE

Podrán presentarse en **soporte directamente legible por ordenador (CD-R 12 cm)** los modelos **038, 156, 181, 183, 185, 186, 187** (validación previa), **191, 192, 196** (validación previa), **199, 215, 291, 346 y 568.**

Los modelos **180, 182, 184, 187, 188, 190, 193, 198, 296, 345, 347, 349 y 390**, se presentarán en **soporte directamente legible por ordenador (CD-R 12 cm)** sólo cuando las declaraciones contengan más de 49.999 registros, pudiendo presentarse igualmente todos ellos, excepto el **182** y el **184**, por teleproceso, cualquiera que sea el número de registros. El modelo **299** se presentará en **soporte directamente legible por ordenador (CD-R 12 cm)** sólo cuando la declaración contenga más de 29.999 registros.

Se presentarán en **soporte directamente legible por ordenador (CD-R 12 cm)** para Grandes Empresas y resto siempre que las declaraciones contengan más de 25 registros, de los modelos **194** (validación previa), **195** y **199.** También se pueden presentar telemáticamente por teleproceso.

Será **obligatoria**, con carácter general, la presentación en **soporte directamente legible por ordenador (CD-R 12 cm)** de los modelos **038, 197 y 346** (obligatorio también para Grandes Empresas) cuando las declaraciones contengan más de 100 registros.

TELEPROCESO

Además, podrán presentarse **telemáticamente por teleproceso** los modelos **038, 156, 180, 181, 183, 185, 186, 187** (obligatorio para 50.000 o más registros), **188, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 291, 296, 299, 345, 346, 347 y 349.**

PROGRAMAS DE AYUDA

Los modelos **100, 131, 180, 182, 184, 188, 190, 193, 193-S, 198, 201, 225, 296, 310, 311, 345, 347, 349, 390, 392, 500 y 714** disponen de PROGRAMAS DE AYUDA que pueden descargarse gratuitamente en www.agenciatributaria.es

RECUERDE

- Los obligados tributarios cuyo volumen de operaciones no supere **6.010.121,04 euros** durante el año natural anterior y que efectúen la presentación telemática de los modelos **110, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 130, 131, 202, 213, 214, 215, 216, 300, 310, 311, 370 y 371** podrán utilizar como medio de pago de las deudas tributarias resultantes de los mismos la domiciliación bancaria en los plazos señalados en la ORDEN EHA/3398/2006, de 26 de octubre.
- Se amplía de 1 a 4 años el período para presentar por vía telemática a través de Internet, las declaraciones en las que sus normas reguladoras recojan la imposibilidad de presentar las mismas por Internet cuando hubiera transcurrido más de 1 año a contar desde el inicio de su correspondiente plazo de presentación. Esta ampliación será aplicable por vez primera a las declaraciones correspondientes al ejercicio 2004.

Las declaraciones correspondientes al ejercicio 2005 podrán presentarse por vía telemática por teleproceso cuando no hayan transcurrido más de 4 años desde la finalización del plazo reglamentario de presentación de cada declaración.

NOVEDADES

Se establece la presentación obligatoria por vía telemática a través de Internet para los contribuyentes, personas jurídicas, que tengan la forma de sociedades anónimas (SA) o sociedades de responsabilidad limitada (SL/SRL) de los modelos de autoliquidaciones **110, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 202 y 300** cuyo plazo reglamentario de presentación se inicie a partir del 1 de octubre de 2008 y de los modelos de declaración resumen anual o informativas **180, 190, 193, 198, 390, 345, 347 y 349** cuyo plazo reglamentario de presentación se inicie a partir del 1 de enero de 2008.

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

HASTA EL 8 MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Noviembre 2007. Grandes Empresas (*)..... 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Noviembre 2007. Todas las empresas (*)..... 570, 580
- Diciembre 2007. Todas las empresas..... 511

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

HASTA EL 21 MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos y rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos y capital mobiliario

- Cuarto Trimestre 2007 110, 115, 117, 123, 124, 126, 128
- Diciembre 2007. Grandes Empresas 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128
- Resumen anual 2007. Modelo preimpreso 180, 188, 190, 193, 194

IVA

- Cuarto Trimestre 2007. Servicios vía electrónica 367

SUBVENCIONES E INDEMNIZACIONES SATISFECHAS A AGRICULTORES O GANADEROS

- Declaración anual 2007. Presentación en papel (preimpreso o generado mediante el módulo de impresión de la AEAT) 346

IMPUESTOS ESPECIALES

- Cuarto Trimestre 2007. Excepto Grandes Empresas 553
- Octubre 2007. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Cuarto Trimestre 2007. Excepto Grandes Empresas 560
- Diciembre 2007. Grandes Empresas 560
- Diciembre 2007. Todas las empresas 564, 566
- Cuarto Trimestre 2007 E-21
- Cuarto Trimestre 2007. Todas las empresas 595
- Cuarto Trimestre 2007. Solicitudes de devolución:
 - Introducción en depósito fiscal 506
 - Envíos garantizados 507
 - Ventas a distancia 508
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas 524
 - Consumo de hidrocarburos 572

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Cuarto Trimestre 2007 569

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Diciembre 2007 430
- Resumen anual 2007 480

OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS

- Declaración anual 2007. Modelo preimpreso 198

HASTA EL 25 MODELOS

IMPUESTO SOBRE EL CARBÓN

- Año 2007. Todas las empresas 596

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

- Año 2007. Relación anual de kilómetros realizados

HASTA EL 30 MODELOS

RENTA

Pagos fraccionados Renta

- Cuarto Trimestre 2007:
 - Estimación Directa 130
 - Estimación Objetiva 131

IVA

- Cuarto Trimestre 2007 300
- Cuarto Trimestre 2007. Declaración final. Régimen Simplificado 311
- Cuarto Trimestre 2007. Declaración final. Regímenes General y Simplificado 371
- Diciembre 2007. Grandes Empresas 320
- Diciembre 2007. Exportadores y otros Operadores Económicos 330
- Diciembre 2007. Grandes Empresas inscritas en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos 332
- Cuarto Trimestre (o año 2007). Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Resumen anual 2007 390
- Resumen anual 2007. Grandes Empresas 392
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales 308
- Cuarto Trimestre 2007. Declaración-Liquidación no periódica 309
- Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca 341
- Diciembre 2007 (o año 2007). Operaciones asimiladas a importaciones 380

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS

- Declaración anual 2007 181

PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS, MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL, PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS, PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO, PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL Y SEGUROS DE DEPENDENCIA

- Declaración anual 2007. Presentación en papel (preimpreso o generado mediante el módulo de impresión de la AEAT) 345

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE DETERMINADOS PREMIOS EXENTOS DEL IRPF

- Declaración anual 2007 183

HASTA EL 31 MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos y rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos y capital mobiliario

- Resumen anual 2007. Presentación en soporte, vía telemática y en impreso generado mediante el módulo de impresión de la AEAT (con programa de ayuda) 180, 188, 190, 193, 194, 196

IVA

- Solicitud de alta o baja. Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos 036
- Solicitud de aplicación de porcentaje provisional de deducción distinto del fijado como definitivo para el año precedente sin modelo

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Cuarto Trimestre 2007. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito. Presentación en papel 195
- Cuarto Trimestre 2007. Relación de personas o entidades que no han comunicado su NIF al otorgar escrituras o documentos donde consten los actos o contratos relativos a derechos reales sobre bienes inmuebles 197
- Declaración anual 2007. Identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito. Presentación en papel 199

OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS

- Declaración anual 2007. Declaración en soporte y vía telemática por teleproceso de operaciones con Letras del Tesoro 192
- Declaración anual 2007. Presentación en soporte, vía telemática (Internet o teleproceso) y en impreso generado mediante el módulo de impresión de la AEAT (con programa de ayuda) 198

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

- Declaración anual 2007. Presentación en soporte y vía telemática por teleproceso 187

DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES RECIBIDAS Y DISPOSICIONES REALIZADAS

- Declaración anual 2007 182

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

HASTA EL 7

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Enero 2008. Todas las empresas 511
- Diciembre 2007. Todas las empresas (*) 570, 580
- Diciembre 2007. Grandes Empresas (*) 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Cuarto Trimestre 2007. Excepto Grandes Empresas (*) 554, 555, 556, 557, 558

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos y rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos y capital mobiliario

- Enero 2008. Grandes Empresas 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128

SUBVENCIONES E INDEMNIZACIONES SATISFECHAS A AGRICULTORES O GANADEROS

- Declaración anual 2007. Presentación en soporte y vía telemática por teleproceso 346

PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS, MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL, PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS, PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO, PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL Y SEGUROS DE DEPENDENCIA

- Declaración anual 2007. Presentación en soporte y vía telemática (Internet o teleproceso) 345

IVA

- Enero 2008. Grandes Empresas 320
- Enero 2008. Exportadores y otros Operadores Económicos 330
- Enero 2008. Grandes Empresas inscritas en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos 332
- Enero 2008. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Enero 2008 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Noviembre 2007. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Cuarto Trimestre 2007. Excepto Grandes Empresas 561, 562, 563
- Enero 2008. Todas las empresas 564, 566
- Enero 2008. Todas las empresas (*) 570, 580
- Enero 2008. Grandes Empresas 560

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Declaración anual 2007. Personas autorizadas en cuentas bancarias. Soporte y vía telemática por teleproceso 191
- Cuarto Trimestre 2007. Declaración trimestral de cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito. Soporte y vía telemática por teleproceso 195
- Declaración anual 2007. Identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito. Soporte y vía telemática por teleproceso 199

HASTA EL 29

MODELOS

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Entidades cuyo ejercicio coincida con el año natural: opción/renuncia a la opción para el cálculo de los pagos fraccionados sobre la parte de base imponible del período de los tres, nueve u once meses de cada año natural 036

Si el período impositivo no coincide con el año natural: la opción/renuncia a la opción se ejercerá en los primeros dos meses de cada ejercicio o entre el inicio del ejercicio y el fin del plazo para efectuar el primer pago fraccionado, si este plazo es inferior a dos meses.

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

DESDE EL 3 DE MARZO HASTA EL 23 DE JUNIO

MODELOS

SOLICITUD DE BORRADOR DE LA DECLARACIÓN DE RENTA 2007

- Solicitud de borrador de la declaración

El borrador de declaración podrá solicitarse hasta el 23 de junio de 2008 a través de Internet, Televisión Digital Terrestre o en los teléfonos 901 200 345 y 901 12 12 24.

HASTA EL 7

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Febrero 2008. Todas las empresas 511

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos y rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos y capital mobiliario

- Febrero 2008. Grandes Empresas 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128

IVA

- Febrero 2008. Grandes Empresas 320
- Febrero 2008. Exportadores y otros Operadores Económicos 330
- Febrero 2008. Grandes Empresas inscritas en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos 332
- Febrero 2008. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Febrero 2008 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Diciembre 2007. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Febrero 2008. Todas las empresas 564, 566
- Febrero 2008. Todas las empresas (*) 570, 580
- Febrero 2008. Grandes Empresas 560

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

HASTA EL 31

MODELOS

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS

- Año 2007 347

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

- Año 2007 184

DECLARACIÓN ANUAL DE DETERMINADAS RENTAS OBTENIDAS POR PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y EN OTROS PAÍSES Y TERRITORIOS CON LOS QUE SE HAYA ESTABLECIDO UN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

- Año 2007 299

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 23 DE JUNIO

BORRADOR DE LA DECLARACIÓN DE RENTA 2007

- Confirmación del borrador de declaración con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta.

DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 30 DE JUNIO

BORRADOR DE LA DECLARACIÓN DE RENTA 2007

- Confirmación del borrador de declaración con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación en cuenta.

HASTA EL 7

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Marzo 2008. Todas las empresas 511

HASTA EL 21

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos y rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos y capital mobiliario

- Primer Trimestre 2008 110, 115, 117, 123, 124, 126, 128
- Marzo 2008. Grandes Empresas 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128

Pagos fraccionados Renta

- Primer Trimestre 2008:
 - Estimación Directa 130
 - Estimación Objetiva 131

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos Permanentes de No Residentes

- Ejercicio en curso:
 - Régimen General 202
 - Grandes Empresas (excepto Grupos Fiscales) 218
 - Régimen de consolidación fiscal (Grupos Fiscales) 222

IVA

- Primer Trimestre 2008. Régimen General 300
- Primer Trimestre 2008. Régimen Simplificado 310
- Primer Trimestre 2008. Regímenes General y Simplificado 370
- Marzo 2008. Grandes Empresas 320
- Marzo 2008. Exportadores y otros Operadores Económicos 330
- Marzo 2008. Grandes Empresas inscritas en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos 332
- Marzo 2008. Operaciones asimiladas a las importaciones 380
- Primer Trimestre 2008. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Primer Trimestre 2008. Servicios vía electrónica 367
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y otros sujetos ocasionales 308
- Primer Trimestre 2008. Declaración-Liquidación no periódica 309
- Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca 341

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Marzo 2008 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Primer Trimestre 2008. Excepto Grandes Empresas 553
- Enero 2008. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Enero 2008. Grandes Empresas (*) 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Primer Trimestre 2008. Excepto Grandes Empresas 560
- Marzo 2008. Grandes Empresas 560
- Marzo 2008. Todas las empresas 564, 566
- Marzo 2008. Todas las empresas (*) 570, 580
- Primer Trimestre 2008. Todas las empresas 595
- Primer Trimestre 2008 E-21
- Primer Trimestre 2008. Solicitudes de devolución:
 - Introducción en depósito fiscal 506
 - Envíos garantizados 507
 - Ventas a distancia 508
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas 524
 - Consumo de hidrocarburos 572

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Primer Trimestre 2008 569

HASTA EL 30

MODELOS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Primer Trimestre 2008. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito 195
- Primer Trimestre 2008. Relación de personas o entidades que no han comunicado su NIF al otorgar escrituras o documentos donde consten los actos o contratos relativos a derechos reales sobre bienes inmuebles 197

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

DESDE EL 2 DE MAYO HASTA EL 30 DE JUNIO

MODELOS

RENTA Y PATRIMONIO

- Declaración anual 2007 D-100, D-714

HASTA EL 8

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Abril 2008. Todas las empresas 511

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos y rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos y capital mobiliario

- Abril 2008. Grandes Empresas 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128

IVA

- Abril 2008. Grandes Empresas 320
- Abril 2008. Exportadores y otros Operadores Económicos 330
- Abril 2008. Grandes Empresas inscritas en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos 332
- Abril 2008. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Abril 2008 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Febrero 2008. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Febrero 2008. Grandes Empresas (*) 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Primer Trimestre 2008. Excepto Grandes Empresas 561, 562, 563
- Primer Trimestre 2008. Excepto Grandes Empresas (*) 554, 555, 556, 557, 558
- Abril 2008. Todas las empresas 564, 566
- Abril 2008. Todas las empresas (*) 570, 580
- Abril 2008. Grandes Empresas 560

- (*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

HASTA EL 6

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Mayo 2008. Todas las empresas 511

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos y rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos y capital mobiliario

- Mayo 2008. Grandes Empresas 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128

IVA

- Mayo 2008. Grandes Empresas 320
- Mayo 2008. Exportadores y otros Operadores Económicos..... 330
- Mayo 2008. Grandes Empresas inscritas en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos..... 332
- Mayo 2008. Operaciones asimiladas a las importaciones..... 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Mayo 2008 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Marzo 2008. Grandes Empresas..... 561, 562, 563
- Marzo 2008. Grandes Empresas (*)..... 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Mayo 2008. Todas las empresas 564, 566
- Mayo 2008. Todas las empresas (*)..... 570, 580
- Mayo 2008. Grandes Empresas 560

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

HASTA EL 23

MODELOS

RENTA

- Confirmación del borrador de declaración con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta.

HASTA EL 30

MODELOS

RENTA Y PATRIMONIO

- Declaración anual 2007 D-100, D-714
- Régimen especial de tributación por el Impuesto sobre la Renta de No residentes 2007..... 150
- Confirmación del borrador de declaración con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación en cuenta.

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

HASTA EL 7 MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Junio 2008. Todas las empresas 511

HASTA EL 21 MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos y rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos y capital mobiliario

- Segundo Trimestre 2008 110, 115, 117, 123, 124, 126, 128
- Junio 2008. Grandes Empresas 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128

Pagos fraccionados Renta

- Segundo Trimestre 2008:
 - Estimación Directa 130
 - Estimación Objetiva 131

IVA

- Segundo Trimestre 2008. Régimen General 300
- Segundo Trimestre 2008. Régimen Simplificado 310
- Segundo Trimestre 2008. Regímenes General y Simplificado 370
- Junio 2008. Grandes Empresas 320
- Junio 2008. Exportadores y otros Operadores Económicos 330
- Junio 2008. Grandes Empresas inscritas en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos 332
- Junio 2008. Operaciones asimiladas a las importaciones 380
- Segundo Trimestre 2008. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Segundo Trimestre 2008. Servicios vía electrónica 367
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y otros sujetos ocasionales 308
- Segundo Trimestre 2008. Declaración-Liquidación no periódica 309
- Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca 341

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Junio 2008 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Segundo Trimestre 2008. Excepto Grandes Empresas 553
- Abril 2008. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Abril 2008. Grandes Empresas (*) 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Segundo Trimestre 2008. Excepto Grandes Empresas 560
- Junio 2008. Grandes Empresas 560
- Junio 2008. Todas las empresas 564, 566
- Junio 2008. Todas las empresas (*) 570, 580
- Segundo Trimestre 2008. Todas las empresas 595
- Segundo Trimestre 2008 E-21
- Segundo Trimestre 2008. Solicitudes de devolución:
 - Introducción en depósito fiscal 506
 - Envíos garantizados 507
 - Ventas a distancia 508
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas 524
 - Consumo de hidrocarburos 572

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Segundo Trimestre 2008 569

HASTA EL 25 MODELOS

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES (ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES Y ENTIDADES EN ATRIBUCIÓN DE RENTAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO CON PRESENCIA EN TERRITORIO ESPAÑOL)

- Declaración anual 2007 200, 201, 220, 225
- Entidades cuyo período impositivo coincida con el año natural.

Resto de entidades: en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

HASTA EL 31 MODELOS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Segundo Trimestre 2008. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito 195
- Segundo Trimestre 2008. Relación de personas o entidades que no han comunicado su NIF al otorgar escrituras o documentos donde consten los actos o contratos relativos a derechos reales sobre bienes inmuebles 197

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

HASTA EL 7

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Julio 2008. Todas las empresas 511

HASTA EL 20

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Mayo 2008. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Mayo 2008. Grandes Empresas (*) 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Segundo Trimestre 2008. Excepto Grandes Empresas 561, 562, 563
- Segundo Trimestre 2008. Excepto Grandes Empresas (*) 554, 555, 556, 557, 558
- Julio 2008. Todas las empresas 564, 566
- Julio 2008. Todas las empresas (*) 570, 580
- Julio 2008. Grandes Empresas 560

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

DURANTE TODO EL MES

Se podrán presentar durante todo el mes de agosto las declaraciones correspondientes al mes de julio de Renta, Sociedades, IVA e Impuesto sobre las Primas de Seguros, cuyo plazo de presentación concluye el 22 de septiembre.

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

HASTA EL 5

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Agosto 2008. Todas las empresas 511

HASTA EL 22

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos y rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos y capital mobiliario

- Julio y Agosto 2008. Grandes Empresas..... 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128

IVA

- Julio y Agosto 2008. Grandes Empresas..... 320
- Julio y Agosto 2008. Exportadores y otros Operadores Económicos..... 330
- Julio y Agosto 2008. Grandes Empresas inscritas en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos 332
- Julio y Agosto 2008. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Julio y Agosto 2008 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Junio 2008. Grandes Empresas..... 561, 562, 563
- Junio 2008. Grandes Empresas (*)..... 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Agosto 2008. Todas las empresas 564, 566
- Agosto 2008. Todas las empresas (*)..... 570, 580
- Agosto 2008. Grandes Empresas 560

- (*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

HASTA EL 7

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Septiembre 2008. Todas las empresas 511

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos y rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos y capital mobiliario

- Tercer Trimestre 2008..... 110, 115, 117, 123, 124, 126, 128
- Septiembre 2008. Grandes Empresas 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128

Pagos fraccionados Renta

- Tercer Trimestre 2008:
 - Estimación Directa 130
 - Estimación Objetiva 131

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos Permanentes de No Residentes

- Ejercicio en curso:
 - Régimen General..... 202
 - Grandes Empresas (excepto Grupos Fiscales) 218
 - Régimen de consolidación fiscal (Grupos Fiscales)..... 222

IVA

- Tercer Trimestre 2008. Régimen General..... 300
- Tercer Trimestre 2008. Régimen Simplificado..... 310
- Tercer Trimestre 2008. Regímenes General y Simplificado 370
- Septiembre 2008. Grandes Empresas 320
- Septiembre 2008. Exportadores y otros Operadores Económicos 330
- Septiembre 2008. Grandes Empresas inscritas en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos..... 332
- Septiembre 2008. Operaciones asimiladas a las importaciones..... 380
- Tercer Trimestre 2008. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Tercer Trimestre 2008. Servicios vía electrónica..... 367
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y otros sujetos ocasionales 308
- Tercer Trimestre 2008. Declaración-Liquidación no periódica 309
- Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca 341

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Septiembre 2008 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Tercer Trimestre 2008. Excepto Grandes Empresas 553
- Julio 2008. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Julio 2008. Grandes Empresas (*) 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Tercer Trimestre 2008. Excepto Grandes Empresas 560
- Septiembre 2008. Grandes Empresas 560
- Septiembre 2008. Todas las empresas 564, 566
- Septiembre 2008. Todas las empresas (*) 570, 580
- Tercer Trimestre 2008. Todas las empresas 595
- Tercer Trimestre 2008 E-21
- Tercer Trimestre 2008. Solicitudes de devolución:
 - Introducción en depósito fiscal 506
 - Envíos garantizados..... 507
 - Ventas a distancia 508
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas..... 524
 - Consumo de hidrocarburos..... 572

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Tercer Trimestre 2008 569

HASTA EL 31

MODELOS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Tercer Trimestre 2008. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito 195
- Tercer Trimestre 2008. Relación de personas o entidades que no han comunicado su NIF al otorgar escrituras o documentos donde consten los actos o contratos relativos a derechos reales sobre bienes inmuebles 197

CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA

- Solicitud de inclusión para el año 2009.....CCT

La renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se deberá formular en el modelo de "solicitud de inclusión / comunicación de renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria".

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

HASTA EL 5

MODELOS

RENTA

- Ingreso del segundo plazo de la declaración anual de 2007.
Si se fraccionó el pago y no se domicilió en entidad colaboradora..... 102

HASTA EL 7

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Octubre 2008. Todas las empresas 511

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos y rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos y capital mobiliario

- Octubre 2008. Grandes Empresas..... 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128

IVA

- Octubre 2008. Grandes Empresas..... 320
- Octubre 2008. Exportadores y otros Operadores Económicos 330
- Octubre 2008. Grandes Empresas inscritas en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos 332
- Octubre 2008. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Octubre 2008..... 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Agosto 2008. Grandes Empresas..... 561, 562, 563
- Agosto 2008. Grandes Empresas (*)..... 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Tercer Trimestre 2008. Excepto Grandes Empresas 561, 562, 563
- Tercer Trimestre 2008. Excepto Grandes Empresas (*) 554, 555, 556, 557, 558
- Octubre 2008. Todas las empresas..... 564, 566
- Octubre 2008. Todas las empresas (*) 570, 580
- Octubre 2008. Grandes Empresas..... 560

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

HASTA EL 1

MODELOS

IVA

- Solicitud aplicación Régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2009 sin modelo

HASTA EL 5

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES

- Noviembre 2008. Todas las empresas 511

HASTA EL 22

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, ganancias de transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva o de aprovechamientos forestales de vecinos en montes públicos y rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos y capital mobiliario

- Noviembre 2008. Grandes Empresas 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos Permanentes de No Residentes

- Ejercicio en curso:
 - Régimen General 202
 - Grandes Empresas (excepto Grupos Fiscales) 218
 - Régimen de consolidación fiscal (Grupos Fiscales) 222

IVA

- Noviembre 2008. Grandes Empresas 320
- Noviembre 2008. Exportadores y otros Operadores Económicos 330
- Noviembre 2008. Grandes Empresas inscritas en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos 332
- Noviembre 2008. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Noviembre 2008 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Septiembre 2008. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Septiembre 2008. Grandes Empresas inscritas en el Registro 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Noviembre 2008. Todas las empresas 564, 566
- Noviembre 2008. Todas las empresas (*) 570, 580
- Noviembre 2008. Grandes Empresas 560

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

HASTA EL 31

MODELOS

RENTA

- Renuncia o revocación Estimación Directa Simplificada y Estimación Objetiva para 2009 y sucesivos 036/037

IVA

- Renuncia o revocación Regímenes Simplificado y Agricultura, Ganadería y Pesca para 2009 y sucesivos 036/037
- Opción o revocación por la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global en el Régimen Especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección para 2009 y sucesivos 036
- Opción o revocación por la determinación global de la base imponible en el Régimen especial de las Agencias de Viajes para 2009 y sucesivos 036
- Opción o revocación de la aplicación prorata especial para 2009 036/037
- Opción tributación en destino ventas a distancia a otros países de la Unión Europea para 2009 y 2010 036
- Renuncia al Régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2009 sin modelo
- Comunicación de alta en el Régimen especial del grupo de entidades 039
- Opción o renuncia por la modalidad avanzada del Régimen especial del grupo de entidades 039
- Comunicación anual relativa al Régimen especial del grupo de entidades 039

TAMBIÉN DEBE TENER EN CUENTA

IMPUESTOS ESPECIALES

Se presentará **semanalmente** la relación de documentos de acompañamiento expedidos y recibidos en el tráfico intracomunitario durante la semana anterior. Modelos 551 y 552.

La transmisión telemática por Internet de los documentos de acompañamiento, 500, de los documentos simplificados de acompañamiento, 503, de las notas de entrega expedidas dentro del procedimiento de venta en ruta, NE, y de los comprobantes y recibos de entrega expedidos para documentar los avituallamientos a aeronaves, 540, y embarcaciones, 541, realizadas por el procedimiento de ventas en ruta, debe realizarse dentro del mes siguiente a su expedición o, en su caso, dentro del mes siguiente a su recepción.

La presentación telemática por Internet de los recibos y comprobantes de entrega expedidos durante un trimestre para documentar los avituallamientos a aeronaves, 542, y embarcaciones, 543, no realizados por el procedimiento de ventas en ruta y de suministro de gasóleo marcado a embarcaciones con devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos, 546, efectuados durante un trimestre deberá realizarse en un plazo que terminará el día veinte del mes siguiente al de la finalización del trimestre.

La presentación telemática por Internet de la Relación de pagos efectuados mediante cheques-gasóleo bonificado y tarjetas-gasóleo bonificado, 544 y la Relación de suministros de carburantes realizados en el marco de las relaciones internacionales con devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos, 545, efectuados durante un trimestre deberá realizarse en un plazo que terminará el día veinte del mes siguiente al de la finalización del trimestre.

Los modelos 553, 554, 555, 557, 558, 570 y 580 se utilizarán para las declaraciones relativas, exclusivamente a fábricas y depósitos fiscales y el modelo 556 se utilizará exclusivamente para las declaraciones de las fábricas de productos intermedios al que se refiere el artículo 32 de la Ley 38/1992.

El modelo 559, y en su caso el modelo RBRC, para la liquidación y pago del Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas en los regímenes de destilación artesanal y de cosechero, puede presentarse en soporte papel o telemáticamente. Para la liquidación de la tarifa 1ª de estos regímenes las declaraciones son aperiódicas y han de presentarse en el momento en que se solicite la autorización para destilar. Para la liquidación de la tarifa 2ª, el período de liquidación será el trimestre natural, salvo que se trate de sujetos pasivos cuyo período de liquidación en el ámbito del IVA sea mensual, en cuyo caso será también mensual el período de liquidación de esta tarifa 2ª. El plazo para efectuar el pago de esta tarifa 2ª serán los veinte primeros días naturales del tercero o segundo mes siguiente a aquel en que finaliza el mes o el trimestre respectivo.

El modelo 512 de relación anual de destinatarios de productos de la tarifa 2ª, deberá presentarse dentro del primer trimestre del año 2008 (fecha límite 31 de marzo 2008). La presentación se realizará telemáticamente por Internet.

En los mismos plazos que su correspondiente Declaración-Liquidación única, se presentará la declaración desglose de cuotas centralizadas (DDC, DCC y DDE). La presentación se realizará telemáticamente por Internet.

En relación con la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional, los obligados tributarios deben presentar, en los plazos establecidos, las relaciones de suministros exigidas en su normativa reguladora.

INTRASTAT (ESTADÍSTICA COMERCIO INTRACOMUNITARIO)

CADA MES: las personas físicas o jurídicas obligadas a suministrar información estadística por comercio intracomunitario, deberán presentar los modelos N-1, N-E, O-1, O-E, relativos al mes anterior al de presentación, en los PRIMEROS DOCE DÍAS NATURALES.

MODELO 030. COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO O VARIACIÓN DE DATOS PERSONALES O FAMILIARES

Podrán presentar el modelo 030 de **comunicación de cambio de domicilio** los obligados tributarios que no desarrollen actividades empresariales o profesionales y que deseen a través del mismo la comunicación de la variación de su domicilio fiscal.

Asimismo, para la **comunicación de variación de datos fiscales personales o familiares**, el modelo 030 podrá ser presentado por todos los obligados tributarios con independencia de que desarrollen actividades empresariales o profesionales o satisfagan rendimientos sujetos a retención o ingreso a cuenta, que deseen efectuar a través del mismo la comunicación de la variación de los datos personales o familiares propios o de los hijos que formen parte de la unidad familiar.

La presentación de la comunicación ajustada al modelo 030 podrá realizarse en impreso o por

vía telemática a través de Internet.

Los obligados tributarios a que se refiere el primer párrafo que deseen cambiar su domicilio fiscal podrán realizar el mismo mediante llamada telefónica al Centro de Atención Telefónica de la Agencia Tributaria, número de teléfono 901 200 345.

MODELO 031. SOLICITUD DE ALTA EN EL CENSO DE OBLIGADOS TRIBUTARIOS

El modelo 031 permite a las personas físicas que no realizan actividades económicas y, por tanto, no tienen obligación de presentar declaración censal, modelo 036, la solicitud de alta en el censo de obligados tributarios, así como, en su caso, solicitar la asignación de NIF cuando no dispongan de DNI o NIE y realicen o participen en operaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria. Así a los españoles menores de 14 años residentes en España se les asigna un NIF que comienza con la letra K, a los españoles que no están obligados a obtener el DNI por residir en el extranjero se les asigna un NIF que comienza con la letra L y a las personas físicas que carezcan de nacionalidad española y no dispongan de NIE, el NIF asignado empezará con la letra M. (Hasta 1 de abril de 2008 deberá utilizarse el modelo 031, posteriormente deberá utilizarse el modelo 030).

Es imprescindible estar censado para realizar gestiones como la matriculación de un vehículo. En la página web de la Agencia Tributaria se podrá comprobar, sin certificado de usuario, si un ciudadano está censado, comunicando para ello el NIF y el primer apellido de la persona física. En caso de no estar censado, deberá cumplimentar el modelo 031 aportando la documentación necesaria en cada caso.

Si está censado en otra provincia, deberá comunicar el cambio de domicilio fiscal mediante los modelos 030 ó 036, según corresponda.

MODELO 036/037. DECLARACIÓN CENSAL

- **Declaración de alta:** con anterioridad al inicio de las correspondientes actividades, a la realización de operaciones o al nacimiento de la obligación de retener o ingresar a cuenta.
- **Declaración de baja:** un mes, a contar desde la fecha en que se produjo el cese o desde que se haya realizado la cancelación efectiva de los correspondientes asientos en el Registro Mercantil. En el supuesto de fallecimiento del obligado tributario los herederos presentarán la declaración de baja en el plazo de seis meses desde el fallecimiento.
- **Declaración de modificación:** un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se hayan producido los hechos que determinan su presentación y sin perjuicio de los plazos específicos establecidos por las normas de los tributos afectados por la modificación.
- **Solicitud NIF:** mes siguiente a la fecha de constitución o establecimiento en territorio español de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, y en cualquier caso, antes del inicio de la actividad empresarial o profesional.
- **Alta en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos:** mes de enero de cada año o en el período que media entre el día siguiente a aquel en que se supere la cifra de 120.202,42 euros de operaciones y el último día del plazo para presentar la declaración que corresponda al período en que se hubiera producido dicha circunstancia.
- **Opciones o renunciaciones a Regímenes Especiales:** con carácter general, mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto.
- **Opción sujeción al IVA para 2008 y sucesivos** por los sujetos pasivos en régimen agrícola, sujetos pasivos exentos sin derecho a deducción y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales cuando sus adquisiciones intracomunitarias de bienes no hayan superado los 10.000 euros: en cualquier momento.
- **Comunicación sujeción al IVA** por los sujetos pasivos en régimen agrícola, sujetos pasivos exentos sin derecho a deducción y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales por haber alcanzado sus adquisiciones intracomunitarias de bienes los 10.000 euros en 2008: un mes desde que se alcanza dicho límite.
- **Comunicación de sujeción al IVA** en ventas a distancia: un mes desde la superación de los 35.000 euros.

MODELO 038

Relación de operaciones realizadas por entidades inscritas en registros públicos: mensualmente se declaran las del mes natural anterior. Este modelo podrá presentarse por vía telemática a través de Internet.

MODELO 186

Declaración informativa de nacimientos y defunciones: mes natural siguiente a aquel a que la declaración esté referida.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Modelo 140: solicitud de abono anticipado de las deducciones por maternidad y por nacimiento o adopción y de comunicación de variaciones que afecten al pago anticipado de la deducción por maternidad: a partir del momento en que, cumpliéndose los requisitos y condiciones establecidos para el derecho a su percepción el contribuyente opte por la modalidad de abono anticipado de las mismas o bien, cuando se produzcan las variaciones que afecten al abono anticipado. La solicitud podrá formularse mediante llamada al Centro de Atención Telefónica de Gestión Tributaria, número 901 200 345.

Modelo 141: solicitud de pago único por nacimiento o adopción de hijo: a partir de la inscripción del hijo en el Registro Civil para niños nacidos o adoptados a partir del 1 de julio de 2007.

Modelo 145: comunicación de la situación personal y familiar del perceptor de rentas del trabajo, o de su variación, al pagador: con anterioridad al día primero de cada año natural o al inicio de la relación por la cual se perciben los haberes.

Modelo 146: pensionistas con dos o más pagadores. Solicitud de determinación del importe de las rentaciones: enero y febrero.

Modelo 147: comunicación a la Administración tributaria, a realizar voluntariamente por los trabajadores por cuenta ajena que no sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas pero que vayan a adquirir dicha condición, como consecuencia de su desplazamiento a territorio español a los efectos de la práctica de retenciones desde los 30 días anteriores a la fecha de entrada en territorio español que se haya comunicado y hasta los 183 días siguientes a la fecha de comienzo de la prestación de trabajo o hasta el 30 de junio del año siguiente, cuando la fecha de comienzo sea posterior al 2 de julio (inclusive).

Modelo 149: comunicación de la opción, de la renuncia a la misma y de la exclusión del régimen especial de tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes a utilizar por personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español. Plazo de opción; máximo de 6 meses desde la fecha de inicio de la actividad. Plazo de renuncia; en los meses de noviembre y diciembre anteriores al inicio del año natural que deba surtir efectos. Plazo de exclusión; 1 mes desde el incumplimiento de las condiciones que determinaron la aplicación del régimen.

Modelo 150: declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del régimen especial de tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes. El plazo de presentación de este modelo será el mismo que se apruebe para cada ejercicio, con carácter general, para la declaración del IRPF.

Modelo 156: declaración informativa anual de cotizaciones de afiliados y mutualistas a efectos de la deducción por maternidad. El plazo de presentación, con carácter general, es del 1 a 31 de enero del año siguiente al que corresponda la declaración, ampliado hasta el 1 de abril para determinados supuestos recogidos en la orden que aprueba el modelo.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Modelo 210: no residentes sin establecimiento permanente. Declaración ordinaria.

Modelo 211: retención en la adquisición de inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente.

Modelo 212: no residentes sin establecimiento permanente. Declaración de rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles.

Modelo 213: gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes.

Modelo 214: declaración simplificada de no residentes (vivienda de uso propio).

Modelo 215: no residentes sin establecimiento permanente. Declaración colectiva.

Modelo 216: declaración documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta de no residentes sin establecimiento permanente.

Modelo 291: declaración informativa de rendimientos de cuentas de no residentes sin establecimiento permanente.

Modelo 296: resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. No residentes sin establecimiento permanente.

Modelo 299: declaración anual de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea y en otros países y territorios con los que se haya establecido un intercambio de información.

Los **modelos 117 y 187** de adquisiciones y enajenaciones de acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva incluirán también las operaciones realizadas por no residentes sin establecimiento permanente.

Modelo 247: comunicación a la Administración tributaria a realizar voluntariamente por los trabajadores por cuenta ajena que, no siendo contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de

no Residentes, vayan a adquirir dicha condición como consecuencia de su desplazamiento al extranjero. El plazo de presentación dependerá de la duración del desplazamiento comunicado.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Modelos 308 y 309: sujetos pasivos ocasionales que realicen adquisiciones intracomunitarias o entregas de medios de transporte nuevos con destino a otro Estado miembro de la Unión Europea: 30 días naturales desde la fecha de la operación, y, en cualquier caso, si se trata de adquisiciones intracomunitarias, antes de la matriculación definitiva.

En los procedimientos judiciales o administrativos de ejecución forzosa: un mes desde el pago del importe de la adjudicación.

Modelo 361: solicitud de devolución del IVA soportado por empresarios o profesionales no establecidos: hasta el término de los 6 meses siguientes al año natural en que se hayan soportado las cuotas.

Modelo 362: solicitud de reembolso en el marco de relaciones diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales reconocidos: 6 meses siguientes a la terminación de cada trimestre natural.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Modelo 05: si se solicita no sujeción, exención o reducción de base imponible: antes de la matriculación definitiva.

Modelo 06: declaración de exenciones y no sujeciones sin reconocimiento previo para operaciones cuyo devengo se produzca a partir del 1 de enero de 2008. La presentación de la declaración se efectuará una vez solicitada la matriculación definitiva y antes de que la misma se haya producido.

Modelo 568: solicitud de devolución por reventa y envío de medios de transporte fuera del territorio. La presentación de este modelo se efectuará en los 20 primeros días naturales de los meses de enero, abril, julio y octubre, respecto al trimestre natural anterior en que haya tenido lugar el envío definitivo de los medios de transporte.

Modelo 576: Declaración-Liquidación. Se declararán las operaciones sujetas y no exentas. La presentación de la declaración y en su caso el ingreso se efectuará una vez solicitada la matriculación definitiva del medio de transporte y antes de que la misma se haya producido. En los supuestos en que el hecho imponible no sea la matriculación definitiva, el plazo de declaración será de 15 días naturales a contar desde el devengo del impuesto.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Modelo 840:

- **Declaración de alta:** 1 mes desde el inicio de la actividad. Sujetos pasivos que viniesen aplicando alguna de las exenciones establecidas en el impuesto y dejen de cumplir las condiciones exigidas para su aplicación: durante el mes de diciembre inmediato anterior al año en el que el sujeto pasivo resulte obligado.

- **Declaración de variación:** 1 mes desde la fecha en la que se produjo la circunstancia que motivó la variación.

- **Declaración de baja:** 1 mes desde la fecha en la que se produjo el cese. Sujetos pasivos del impuesto que accedan a la aplicación de alguna de las exenciones establecidas en él: durante el mes de diciembre inmediato anterior al año en el que el sujeto pasivo quede exonerado de tributar por este impuesto.

Modelo 848: comunicación del importe neto de la cifra de negocios: entre el 1 de enero y 14 de febrero, ambos inclusive, del ejercicio en que deba surtir efectos dicha comunicación.

CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA (CCT): la renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se deberá formular en el modelo de "inclusión / comunicación de renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria".

RECUERDE

Si coincide la fecha de vencimiento del plazo de presentación de declaraciones tributarias con alguna festividad local o autonómica, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente al señalado en este calendario.

Si tiene alguna duda, puede consultar en las Oficinas de Información de su Delegación o Administración de la Agencia Tributaria o llamar, para consultas tributarias, al teléfono 901 33 55 33 (lunes a viernes de 9 a 19h).

Consultas de carácter informático: soporte@aeat.es
Servicio webcall (ayuda en línea): <http://www.aeat.es/webcall.htm>

Puede personalizar su calendario de contribuyente en www.agenciatributaria.es